



## ACUERDO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS ESTATALES, POR LA QUE SE PUBLICA EL INFORME DE SOLICITUDES PRESELECCIONADAS DE LAS AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS GALERÍAS DE ARTE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2022 Y 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 34 punto 5 de la Orden CUD/644/2022, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la internacionalización de las galerías de arte, en el marco *del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, y se aprueba la convocatoria correspondiente a los años 2022 y 2023, publicada en el BOE Número 162, de 7 de julio de 2022, relativo al informe de evaluación, se acuerda:

### Primero.

Hacer público el informe de preseleccionados elaborado por la Comisión de Valoración reunida en Madrid, el 15 de septiembre de 2022, a las 10:30 horas, para informar y valorar las solicitudes y formular el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y figura una prelación de solicitudes, por orden de puntuación, atendiendo a los criterios de valoración, establecidos en Artículo 32 de la Orden.

La Comisión de Valoración estuvo compuesta por: doña Mercedes Roldán Sánchez, Subdirectora General de Museos Estatales, por delegación del Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, que actuó como presidenta; y por los siguientes vocales: doña Leticia Sastre Sánchez, Subdirectora Adjunta de la Subdirección General de Museos Estatales; don Rodrigo de la Fuente Puebla, Consejero Técnico de la Subdirección General de Registro y Documentación del Patrimonio Histórico; doña Asunción Cardona Suanzes, en representación de la Comunidad Autónoma de Madrid; doña Celia Martín Larumbe, en representación de la Comunidad Autónoma de Navarra, y doña Ana Sanz Sáez de Ibarra, que asistió de manera telemática, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Actuó como secretaria doña Sara Rivera Dávila, Consejera Técnica de la Subdirección General de Museos Estatales.

### Segundo.

Conceder a los solicitantes cuyas solicitudes hayan sido preseleccionadas un plazo de quince días hábiles para que presenten las certificaciones administrativas positivas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No será necesario presentar ambos certificados, cuando los solicitantes hayan autorizado al órgano instructor para consultar estos datos en la propia solicitud (Anexo VII); o en el supuesto de que la cantidad concedida no supere el importe de 10.000 euros y se sustituya por una declaración responsable (Anexo IV), tal y como permite el artículo 63.c del Real Decreto-ley 36/2000, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que eleva el límite previsto en el artículo 24.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL Y  
BELLAS ARTES

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE MUSEOS ESTATALES

En el caso de que la entidad no tenga trabajadores a su cargo, además del certificado de la Seguridad Social del régimen general, deberá presentar una declaración responsable del representante legal en este sentido.

Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la referida documentación, se considerará al solicitante desistido en su derecho, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez recibida la documentación mencionada en el apartado anterior, o comprobados los datos a que hace referencia, el órgano instructor, la Subdirección General de Museos Estatales, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

La Subdirectora General de Museos Estatales  
Mercedes Roldán Sánchez